



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6ta Sesión Ordinaria 15ta. Reunión
17 de Junio de 2009
PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ:

Alejandro Villemur
Iván Ponce
Guillermo Skrt
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón

Bloque Unión PRO:

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Alicia Ludueña

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

Ausente con aviso

Lic. Carmen del Valle Amico (Frepavi – PJ)
(Reemplaza Rosana Teruel)

SUMARIO

- I Izamiento Pabellón Nacional
- II Lectura notas de ausencia
- III Orden del Día
- IV Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 17 días del mes de Junio de 2009, a las 10: 32 horas, se da inicio a la Sexta Sesión Ordinaria

III ORDEN DEL DIA

1)- Aprobación de Actas.

- 1.1- 4º Sesión Ordinaria día 20-05-09.
- 1.2- 2º Sesión Especial día 27-05-09.
- 1.3- 5º Sesión Ordinaria día 03-06-09.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

+++++

2)- Proyectos.

2.1- Expediente N° **4084- 610HCD/09**.
 Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando el Departamento Ejecutivo incluya en el listado de infraestructura del Fondo Solidario, la instalación de una planta de tratamiento de residuos domiciliarios en Villalonga.

(Véase texto en el Apéndice)

**APROBADO POR MAYORÍA
 VOTACION: 13 VOTOS – 1 ABSTENSIÓN DEL
 CONCEJAL CABEZA**

+++++

2.2- Expediente N° **4084- 613HCD/09**.
 Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Resolución declarando de interés Municipal y cultural al 2º encuentro de Peñas Folkloricas, organizado por la Agrupación “Poncho Rojo” de Villalonga.

(Véase texto en el Apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
 VOTACION: 14 VOTOS**

+++++

2.3- Expediente N° **4084- 614HCD/09**.
 Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, informe acerca del estado de avance del proyecto de restauración del muelle de lanchas.

(Véase texto en el apéndice)

**PASA A COMISIÓN DE HACIENDA Y
 PRESUPUESTO
 APROBADO POR MAYORÍA**

+++++

2.4- Expediente **4084- 615HCD/09**.
 Bloque Unión PRO. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, priorice la factibilidad de realizar obra de cordón cuneta para Villa del Carmen.

(Véase texto en el apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
 VOTACION: 14 VOTOS**

+++++

2.5- Expediente **4084- 616HCD/09**.
 Bloque Unión PRO. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice la creación de un Centro de rehabilitación y contención para personas adictas en Carmen de Patagones.

(Véase texto en el Apéndice)

**PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
 APROBADO POR UNANIMIDAD**

+++++

**3)- Expedientes con Despacho de
 Comisión.**

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1- Expediente N° **4084- 497HCD/08**.

Comisión de Fomento Barrio 268 Viviendas. Solicitan la posibilidad de realizar una rotonda u ordenador de la avenida Juan Domingo Perón, intersección calle Villegas y paso nivel del barrio Villa Linch.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.2- Expediente N° 4084- 242/09. S.O.y S.P. Llamado a registro de oposición obra red cloacal Villa Linch.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.3- Expediente N° 4084- 272/09. Ecay María Ofelia y Puntel Jorge. Solicita aprobación de planos.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.4- Expediente N° 4084- 5625/08. Cornett Elio. Solicita aprobación de planos.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.5- Expediente 4084- 150/09. S.O.y.S.P. Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Proyecto cons-

trucción de 20 viviendas e infraestructura en Bahía San Blas.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.6) Expediente N° 4084- 606HCD/09. San Martín Ibáñez Julio. Solicita la inclusión en un futuro plan de Viviendas.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.7- Expediente N° 4084- 611HCD/09. Sr. Monteiro Heriberto H. Solicita la construcción de una garita para transporte público de pasajeros, en la calle Garrido y Gálvez de Villa Dolores.

Pasa el Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Nota con Despacho

3.8) N° 199. Secretaría Legal y Técnica – Pcia. de la Nación. Eleva nota para ser anexada al exp. 214/09 refiere retiro de aduana de mercadería de regazo.

Se anexa y pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.9) Expediente N° **4084-5521/08**.
Dirección de Acción Social. Solicita el beneficio de eximición de deudas de impuestos Municipales de la señora Parra Nora Nélida.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.10- Expediente N° **4084- 5597/08**.
Avenente Manuel. Solicita eximición deuda red cloacal.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.11- Expediente N° **4084- 5599/08**.
Jomyn Miguel. Solicita eximición de impuesto al automotor por discapacidad.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.12- Expediente N° **4084- 5600/08**.
Institución Salesiana San Francisco Javier. Solicita eximición Tasa por Seguridad e Higiene de la librería Parroquial.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.13- Expediente N° **4084- 5604/08**.
Inalaf Juan. Solicita eximición Tasas Municipales.

(Véase texto en el Apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.14- Expediente N° **4084- 5555/08**.
Schafer Edgardo. Solicita eximición de Tasas Municipales única vivienda.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.15- Expediente N° **4084-5596/08**.
Salaburu Pedro Andrés. Solicita eximición Tasa Vial años 2007- 2008.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS LEGALES

3.16- Expediente N° **4084-5183/08**.
Intendente Municipal. S/ Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Vivienda para la construcción de veinticinco viviendas en Carmen de Patagones, Programa Nuestra Casa.

(Véase texto en el apéndice)
ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.17) Expediente N° **4084- 320HCD/09**.
Obispado de Bahía Blanca. Solicita renovación de comodato de vehículo destinado a

tareas pastorales de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder.

(Véase texto en el apéndice)

ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.18) Expediente **Nº 4084- 552HCD/09**. Giraldi Gustavo y Giraldi Natalia. Solicita nulidad del expediente y se otorgue escritura de dominio de los bienes comprados en subasta a favor de los herederos.

PRESIDENCIA PARA QUE CONSULTE

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.19) Expediente **Nº 4084- 226HCD/03**. Centro de Estudiantes de Escuela de Arte Alcides Biaggetti. Solicitan que el edificio de la Escuela de Arte pase en comodato a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISIÓN

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.20) Expediente **Nº 4084-41HCD/06**. Bloque Frepavi – PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 45/03 referida a la reglamentación de la Caza Comercial de la liebre Europea.

(Véase texto en el apéndice)

RESOLUCIÓN – ARCHIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.21- Expediente **Nº 4084- 562HCD/09**. Honorable Concejo Deliberante. Modificando el Decreto 01HCD/08, art. 3, modificatorio del art. 14º del Reglamento Interno.

(Véase texto en el apéndice)

RESOLUCIÓN - ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3.22- Expediente **4084- 368HCD/08**. Bloque UCR. Eleva proyecto de Ordenanza relacionado con la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISION
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

3.23- Expediente **4084- 454HCD/08**. Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo inicie gestiones ante la Dirección Provincial de Energía de la Pcia. de Buenos Aires para la obtención de los registros del recurso eólico del Partido de Patagones.

(Véase texto en el apéndice)

RESOLUCIÓN
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS VARIOS

3. 24- Expediente **4084- 365/09**. Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones. Presenta proyecto Fílmico “Contrafrente” para ser declarada de Interés Municipal.

(Véase texto en el apéndice)

**ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD**

+++++

3.25- Expediente **4084- 480HCD/08**.
Bloque UCR. Eleva proyecto de Ordenanza creando el registro Municipal de dadores voluntarios de sangre y hemocomponentes.

(Véase texto en el apéndice)

**ORDENANZA
APROBADO POR MAYORIA
7 VOTOS POSITIVOS
Bloque Frepavi – PJ SE ABSTIENE**

+++++

3.26. Expediente **4084- 229HCD/09**.
Honorable Concejo Deliberante. Declarando Patrimonio Histórico Municipal a la Capilla de Bahía San Blas.

(Véase texto en el apéndice)

**ANEXO DE NOTA 122 Y PASE A ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

+++++

IV Comentarios

Al inicio de la Sesión, prestó juramento la Concejal suplente Rosana Teruel, en reemplazo de la Concejal Carmen del Valle Amico.

A P E N D I C E**Proyectos****Expediente 4084- 610HCD/09.****Iniciado:** Bloque UCR.**Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incluya en el listado de infraestructura del Fondo Solidario, la instalación de una Planta de tratamiento de residuos domiciliarios, en Villalonga.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto 06769/1598) Y;

CONSIDERANDO:

Que, el tratamiento de residuos domiciliarios es una cuestión que debe ser abordado con mucha decisión.

Que, resulta totalmente incompatible con el cuidado del medio ambiente, la acumulación de residuos domiciliarios en basurales a “cielo abierto”.

Que, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires ha expresado públicamente, que erradicar definitivamente la práctica de los basurales a “cielo abierto” mejora la calidad de vida de los bonaerenses.

Que, ha quedado probado que los basurales son un permanente foco de infección y propagación de enfermedades.

Que, la creación del Fondo Federal Solidario, aportara recursos para la realización de obras que se consideren prioritarias en nuestro distrito.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**RESOLUCION****ARTICULO 1:** Solicítase, al Departamento Ejecutivo, incluya en el listado de obras de infraestructura a realizarse con recursos del Fondo Federal Solidario, la instalación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, en la ciudad de Villalonga.-**ARTICULO 2:** De forma.-

Expediente 4084- 613HCD/09**Iniciado:** Bloque FREPAVI- P.J.**Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural al 2° Encuentro de Peñas Folklóricas organizado por la agrupación “Poncho Rojo” de Villalonga.

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La nota presentada por integrantes de la Agrupación Folklórica “Poncho Rojo” de la localidad de Villalonga; los artículos 24° y 77° - inciso C, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, ésta Agrupación Folklórica desde hace tiempo-en la Casa de la Cultura de la localidad-, se viene desempeñando en bailes folklóricos y danzas tradicionales.

Que, el trabajo permanente que realizan en pos de resguardar nuestras tradiciones, es digno de destacar, ya que nos remontan a nuestras raíces y que deben ser preservadas y valoradas por la comunidad toda.

Que, la evocación, usanzas y enseñanza de nuestras tradiciones hacia niños y adolescentes es una tarea substancial, porque ello hace a nuestra cultura.

Que, estar ocupado en una actividad, forma parte también, a la contención social de nuestra juventud.

Que, la Agrupación viene realizando presentaciones Folklóricas en nuestro Distrito y en otros lugares, con grandes éxitos.

Que, conmemorando el día de la Tradición, en el mes de Noviembre del año en curso, se llevará a cabo el 2° Encuentro de Peñas Folklóricas en la localidad de Villalonga.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA- P.J, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal y Cultural **al 2° Encuentro de Peñas Folklóricas** organizado por la Agrupación “Poncho Rojo” que se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de la localidad de Villalonga, en el mes de Noviembre de 2009.

ARTICULO 2°: De Forma.-

Expediente 4084- 614HCD/09**Iniciado:** Bloque FREPAVI- PJ.**Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, informe acerca del estado de avances del Proyecto de restauración del muelle de lanchas.

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Los artículos 24° y 77° inciso C, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector de embarque, ha tomando una dimensión trascendental, ya que utilizan el servicio de lanchas cientos de personas a diario, y la mayoría son trabajadores y estudiantes que viven en Carmen de Patagones y/o la ciudad de Viedma.

Que, solo se han llevado a cabo reparaciones esporádicas en tareas de mantenimiento relacionado a la infraestructura del mismo.

Que, es un servicio público, que debiera ser atendida por los permisionarios del servicio, en reparaciones menores.

Que, se ha observado, que la escalera por donde circulan diariamente tantas personas, expone un marcado deterioro, al igual que el pasamano.

Que, si bien el muelle es jurisdicción Provincial-el año pasado-, a pedido del señor Intendente Municipal, funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de la Producción, se apersonaron en nuestra ciudad con el fin de realizar un estudio pormenorizado sobre la problemática en general del muelle.

Que, es de conocimiento de este HCD que se está realizando un Proyecto integral de refuncionalización del muelle.

Que, es de remarcado interés de los señores concejales integrantes de ésta Comisión, que se repare cuanto antes el amarradero.

Que, la población precisa ser informada sobre las condiciones de seguridad de éste servicio.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca del estado de avance del **Proyecto de restauración del muelle de lanchas** de nuestra ciudad y de su financiamiento.

ARTICULO 2°: De Forma.-

Expediente 4084- 615HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, priorice la factibilidad de realizar obra de Cordón Cuneta para Villa del Carmen.

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Los reiterados reclamos realizados por los vecinos de Villa del Carmen y;

CONSIDERANDO:

Que, ante esta solicitud presentada por los vecinos es necesario, atender esta problemática.

Que, es menester de este Municipio concretar la realización de la obra de cordón cuneta para el mencionado sector de Carmen de Patagones.

Que, seria de suma importancia la concreción de la obra, ya que es un problema que afecta a todos los vecinos de ese sector y mas aún en días de lluvias.

Que, dicho barrio se encuentra postergado respecto de infraestructuras que permitan mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Que, se debería prever una inmediata solución, ya que hace años se solicitaron dichas obra y hasta el momento no se han realizado.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE UNION PRO, ELEVAN A COSDIERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, priorizar la factibilidad de realizar la obra de cordón cuenta para Villa del Carmen en todo su .extendido.-

ARTICULO 2°: Realizar por parte de la Secretaria de Obras Públicas un relevamiento de las calles que en un principio pudieran contar con este servicio.-

ARTICULO 3º: De forma.

Expediente 4084- 616HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, Realice la creación de un Centro de Rehabilitación y Contención para personas adictas en Carmen de Patagones.

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La cantidad de personas, entre ellos adolescentes en su gran mayoría que se encuentran en toda la comunidad con adicciones de estupefacientes y ;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario resolver de forma inmediata esta problemática que no es ajena a la sociedad.

Que, en Carmen de Patagones y su partido se ha incrementado notoriamente, el consumo de drogas, (marihuana, paco, cocaína etc.)

Que, no podemos ignorar esta realidad, ante la difícil situación que se encuentran aquellos que hoy están inmersos en esta problemática.

Que, la sociedad requiere de una urgente decisión de las autoridades municipales del Partido de Patagones, con el fin de crear un “Centro de Rehabilitación y Contención”.

Que, en la Droga-Dependencia se debe ir promoviendo acciones, que bajo el modelo de reducción de riesgos intenten acercarse a los adolescentes y jóvenes dentro de su contexto cultural, social y económico.

Que, es fundamentalmente a través de las estrategias de la mediación, en las cuales deben existir programas de intervención breve, para jóvenes consumidores.

Que, se sabe que la familia del adicto, guarda un importante papel en el tratamiento de las adicciones, aún más cuando el paciente es un joven o adolescente.

Que, los adolescentes consumidores de drogas, pueden convivir en un ambiente normalizado, como en una familia disfuncional o como pasa en muchos casos carcer de la misma.

Que, esta situación explica la mayor prevalencia de los adictos adolescentes, siendo los más afectados en sectores marginales que viven en exclusión social.

Que, el tratamiento de la Droga-Dependencia que constituyen todos los tipos de adicciones es tan amplio y complejo que es imposible que pueda existir una estrategia básica que se emplee contra las mismas.

Que, si bien sabemos que contamos con la oficina del C.P.A (Centro Prevención de las Adicciones), la misma presenta únicamente tratamiento ambulatorio y en casos de suma urgencia no hay un lugar determinado para rehabilitación y contención, teniendo que aguardar la espera de un turno para poder realizar la internación de este tipo de personas a otra ciudad.

Que, ante esta falta de la mencionada institución, los adictos se encuentran a la deriva y de ninguna manera hacen una recuperación definitiva, dado que siguen frecuentando los grupos y es allí donde se produce la recaída.

Que, una de las alternativas posibles sería la Escuela Spegazzini, como lugar ideal para concretar dicha creación, ya que cuenta con un espacio acorde para la realización de actividades que son propicias para la recuperación y contención de los adictos.

Que, una vez definido el lugar, se deberá contar con un grupo de profesionales que estén únicamente en la atención de los allí internados.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice la creación de un CENTRO DE REHABILITACIÓN Y CONTENCIÓN para personas adictas, en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para que dentro de la Escuela Spegazzini, funcione dicho "Centro de Rehabilitación y Contención".

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que una vez realizadas las gestiones del tema en cuestión, informe al Concejo Deliberante de las mismas.

ARTICULO 4º: De forma.

EXPEDIENTES CON DESPACHO:

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

Expediente 4084- 497HCD/08.

Iniciado: Comisión de Fomento Barrio 268 Viviendas.

Extracto: Solicitan la posibilidad de realizar una rotonda u ordenador de la avenida Juan Domingo Perón intersección calle Villegas y paso nivel del Barrio Villa Lynch.-

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El expediente nº 4084-497HCD-08 por el cual se gestiona la inquietud de una gran cantidad de vecinos en función de la construcción de un ordenador de tránsito en la intersección de las calles Villegas y Avda. Juan Domingo Perón, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al relato de los vecinos que consta a fs. 1 y 2 del expediente ya han ocurrido dos accidentes fatales en esta intersección, sin descontar la cantidad de accidentes automovilísticos que se han sucedido ocasionando pérdidas materiales de gravedad.

Que, además, se observa una inminente alteración del tránsito al momento de girar para ingresar por Sor Vallese hacia Villa Lynch, en dirección a la ex ruta 3, dado que los automovilistas se cruzan de carril muchos metros antes circulando estos en abierta contramano.

Que lo mismo ocurre en sentido contrario al pretender ingresar por la calle Villegas hacia el centro de la ciudad.

Que según consta a fs. 7 del expediente de referencia la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha diseñado un proyecto de ordenador de tránsito en calle Perón y continuación de Sor Vallese.

Que a fs. 6 se determina el cómputo y presupuesto necesario para dicha obra.

Que, por tratarse de la futura Avenida de Circunvalación que circundará el casco de la localidad de Carmen de Patagones y como obra anexa y complementaria de la misma, corresponde afectar los fondos necesarios a la obra de pavimentación de la Avenida Juan de la Piedra.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a construir la obra de ordenador de tránsito en la Avenida Perón y continuación de Sor Vallese, con su correspondiente señalización y la obra de mejoramiento "Acceso peatonal a Villa Lynch" y demás barrios, imputando la totalidad de los gastos que demanden las mismas al Programa a crearse para la atención

de las erogaciones de la obra “Pavimentación de la Avenida Juan de la Piedra” en carácter de obra de arte complementaria del proyecto de Avenida circunvalación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 447

Expediente 4084- 242HCD/09.

Iniciado: S.O.Y.S.P

Extracto: Llamado a registro de oposición obra red cloacal Villa Linch.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 850/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA LYNCH EN CARMEN DE PATAGONES”, en distintas calles de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 242/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA LYNCH EN CARMEN DE PATAGONES**”, en Carmen de Patagones, a todos los vecinos propietarios de inmuebles ubicados sobre:

CALLE	ENTRE	Y
CHURLAQUIN	FAVALORO	VERNET
D. DE ORO	FAVALORO	VERNET
ABEL	HUMBLE	VERNET (2 CUADRAS)
VAZQUEZ	HUMBLE	VERNET (2 CUADRAS)
ROJAS	C. MIGUEL	SOR VALLESSE (4 CUADRAS)
BELLA FLOR	C. MIGUEL	SOR VALLESSE (4 CUADRAS)
ITAPARICA	FOURNIER	SOR VALLESSE
HUMBLE	SOR VALLESSE	ABEL (5 CUADRAS)
VERNET	D. DE ORO	BLAS UREÑA (2 CUADRAS)
FAVALARO	VAZQUEZ	CHURLAQUIN (3 CUADRAS)
FOURNIER	HUMBLE	ROJAS (3 CUADRAS)
DUFOUR	BELLA FLOR	ROJAS
LUIS PY	BELLA FLOR	ROJAS
VINTER	BELLA FLOR	ROJAS
C. MIGUEL	ITAPARICA	ROJAS

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009 APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 448

Expediente 4084- 272/09.

Iniciado: Ecay, María Ofelia y Puntel Jorge

Extracto: Solicita aprobación de planos.-

Carmen de Patagones 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La solicitud de factibilidad de Ampliación de Obra a construir en Circ. I – Secc. E – Mza. 128 – Parc. 3k, presentado por los Sres. Puntel Jorge y María Ofelia Ecay, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la misma No cumple con el Retiro Obligatorio de Fondo (Código Urbano. Ord. 35/03 – Decreto Provincial Nº 3376/04).-

Que, según expresa la Comisión de Actualización de Código Urbano, la Propuesta de Modificación al Código incluye eliminar el concepto del retiro Obligatorio de

Fondo, limitándolo la posibilidad de construir hasta una altura máxima de 3.50 mts, con techos accesible.-

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, aconseja aprobar el mismo, condicionando a que se cumplan las condiciones de altura y no accesibilidad de la cubierta, según proyecto de Modificación al código en trámite de aprobación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar a construirse en Circ. I – Secc. E – Mza. 128 – Parc. 3k, de lo normado en el Código Urbano vigente para Carmen de Patagones, respeto del Retiro Obligatorio de Fondo, presentado por los Sres. Puntel Jorge y María Ofelia Ecay.

ARTICULO 2º: Asimismo la edificación a realizarse, no podrá sobre los últimos 4 metros del fondo de la parcela, superar la altura máxima de 3,50 metros. Y sus techos no serán accesibles.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 449

Expediente 4084- 5625/08.

Iniciado: Cornett Elio

Extracto: Solicita aprobación de planos.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expte. 4084-5625/08, por el cual el Sr. CORNETT ELIO tramita la factibilidad para construir la ampliación de la vivienda en calle Francisco Pita Nº 311 – nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Mza. 126j- Parc. 3g, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo No cumple con el Retiro Obligatorio de Fondo.-

Que, según el mismo informe, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado el Honorable Concejo Deliberante y en trámite Provincial.-

Que, en fecha 8 de Mayo del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano, acuerda aceptar y aconseja dar al presente trámite curso favorable, condicionando la altura de la edificación sobre los últimos 4 mts. del fondo de parcela y la no accesibilidad de su cubierta.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa a la edificación ubicada en Circ. I – Secc. E – Mza. 126j- Parc. 3g, que presenta el Señor **CORNETT ELIO** – DNI. N° 26.304.201, por Expediente N° 4084 – 5625/08, de la aplicación de lo normado para el Registro Obligatorio de Fondo, en el Código Urbano Vigente.

ARTICULO 2º: La edificación deberá respetar, sobre los últimos 4 metros del fondo de parcela una altura no superior a los 3,5 metros. La cubierta de la misma no será accesible.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 450

Expediente 4084- 150/09.

Iniciado: S. O.Y S. P.

Extracto: Sobre llamado a licitación Obra Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. 20 Viviendas en Bahía San Blas.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-150/097 y 4084-3585/07- por medio del cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 09/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la licitación citada es por la obra: “PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BAHIA SAN BLAS”.-

Que, se ha procedido al llamado a licitación y solo se ha presentado un solo oferente.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58 en su Art.155), contempla estas situaciones requiriendo la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, en el mencionado artículo habla de la conveniencia de la oferta, entendiéndose en este caso conforme el informe de la Comisión de Preadjudicación, que la naturaleza de la obra, implica la presentación de un solo oferente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la obra: PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BAHIA SAN BLAS”, a la EMPRESA CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., única oferente presentada en la Licitación Pública Nº 09/09.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 451

EXPEDIENTES COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente 4084-5521/08**Iniciado:** Dirección de Acción Social.**Extracto:** Solicita beneficio de eximición de deudas de impuestos Municipales de la señora Parra Nora Nélica.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5521/08, en el cual la Dirección de Acción Social eleva documentación de la Sra. PARRA NORA NELIDA– DNI.N° 3.903.128, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos” , y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 51ª. – Parcela 1, Partida N° 7627/2-00, propiedad de la Sra. NORA NELIDA PARRA- DNI.N° 3.903.128- de Carmen de Patagones, en las siguientes cuotas y años:

- CUOTA 1 Y 2 – AÑO 1996
- CUOTA 2,3 Y 6 – AÑO 1999
- AÑOS 2000- 2001- 2002- 2003-2004-2005-2006-
- CUOTAS 1-2-3-5 a 12 – AÑO 2007
- Cuota 1-2-4- A 12 – año 2008.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 452

Expediente 4084-5597/08**Iniciado:** Avenente Manuel.**Extracto:** Solicita eximición de deuda red cloacal.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5597/08, en el cual el Sr. AVENENTE MANUEL – DNI. Nº 11.185.780, solicita la condonación de deuda de la Obra “Red Cloacal”, dado que el mismo es jubilado por discapacidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Obra Red Cloacal por la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$671,62), correspondiente a Ejercicios: 2007 (cuotas 10 – 11 y 12 inclusive); 2008 (Cuotas 01 a la 09 inclusive), del inmueble circunscripción I – Sección A – Manzana 62 – Parcela 21 - Partida 11696/9, propiedad del Señor AVENENTE MANUEL – DNI. Nº 11.185.780.----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009 APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 453

Expediente 4084-5599/08

Iniciado: Jomyn Miguel.

Extracto: Solicita eximición de impuesto al automotor por discapacidad.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5599/08, en la cual se eleva documentación del Sr. JOMYN MIGUEL– DNI.N° 5.472.231, solicita la eximición de la Tasa por el Impuesto al Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada, dado que el recurrente certifica su discapacidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por el Impuesto al Automotor- 3ra. Cuota – Año 2008, del vehículo Marca FORD- MODELO FIESTA LXD 5P. DOMINIO BKI451,Año 1997 propiedad del señor MIGUEL JOMYN- DNI.N° 5.472.231, con domicilio particular en calle Rucamalén N° 277 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009 APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N°454

Expediente 4084-5600/08

Iniciado: Institución Salesiana San Francisco Javier.

Extracto: Solicita eximición Tasa por Seguridad e Higiene de librería Parroquial.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5600/08, en el cual la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, solicita la condonación de deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, correspondiente a Ejercicios: 2007 (cuotas 9 – 10 – 11 y 12 inclusive) y 2008, del comercio 100000930, propiedad del INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009 APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 455

Expediente 4084-5604/08

Iniciado: Ynalaf Juan.

Extracto: Solicita eximición Tasa Municipales.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5604/08, en el cual la Dirección de Acción Social eleva documentación del Sr. JUAN YNALAF – DNI. Nº 7.397.977, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos” Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde al Ejercicio 2008.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – Ejercicio 2008, al Sr. JUAN YNALAF – DNI. Nº 7.397.977, del inmueble denominado catastralmente como: Cir-

cunscripción I – Sección D – Manzana 50k – Parcela 10, Partida N° 13205/1 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009 APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 456

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Expediente 4084-5183/08

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Sobre Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Vivienda para la construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones, Programa “Nuestra Casa”.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 – 5183/08 – caratulado “Convenio entre La Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Vivienda para la construcción de Veinticinco (25) Viviendas en Carmen de Patagones” - Programa Nuestra Casa, por el cual tramita la construcción de 25 viviendas del Plan Nuestra Casa a través del financiamiento que otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Compartir bajo el cual se desarrolla la construcción de las viviendas de referencia debía suspenderse debido a los permanentes incrementos que se fueron produciendo en la industria de la construcción.

Que, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura consciente de esta problemática busca otorgar ampliaciones de financiamiento a fin de impulsar el plan de construcción de viviendas en ámbitos municipales, sancionando para tales fines el Decreto Provincial N° 1702, de fecha 01 de Septiembre de 2.008.

Que, el citado Decreto en su Artículo 3º exige la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante local para el incremento y posterior compromiso de reintegrar la financiación total, resultante del convenio original más el incremento adicional otorgado.

Que, asimismo el mencionado Decreto dispone en su Artículo 4º que el Honorable Concejo deliberante deberá autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el nuevo Convenio de Ampliación de Financiamiento Adicional, con el que, por medio del cual, este Municipio procederá a concluir el Plan Compartir que se financia a través del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Infraestructura.

ARTICULO 2º: A los fines de garantizar los compromisos financiero asumidos en la firma del convenio Origen más el del Convenio de Asistencia Adicional, mencionado en el artículo que precede, este Honorable Concejo Deliberante autoriza de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e interés devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº457

Expediente 4084-320/09

Iniciado: Obispado de Bahía Blanca.

Extracto: Solicita renovación de Comodato de vehículo destinado a tareas pastorales de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder.

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS STROEDER (Expediente N° 4084 – 320/09), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad da en COMODATO a la Parroquia de Stroeder y éste acepta en tal carácter, en el estado en que se encuentra el vehículo de su propiedad: Marca PEUGEOT 504 – Tipo PICK UP – Modelo 1988 – Dominio WHC 187 – Motor RPA 325165 – Chasis RPA 325165.

Que, el automotor cedido en Comodato será destinado a uso exclusivo de la Parroquia.

Que, el término de duración del convenio será a partir del día 27 de Mayo del 2009 y hasta el 27 de Mayo del 2011.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS STROEDER – comodato de vehículo para uso de la Parroquia de Stroeder.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 458

Expediente 4084-41HCD/06

Iniciado: Bloque FREPAVI -PJ.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando la Ord. 45/03 referida a la reglamentación de la Caza Comercial de liebre europea.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El expediente 4084 – 41HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, la caza de la liebre europea es un recurso sumamente importante desde el punto de vista económico para el Distrito, y los controles dirigidos a ello permite la sustentabilidad adecuada del mismo.

Que, el espíritu de la ordenanza mencionada claramente los parámetros de la explotación estableciéndose en la misma la preservación adecuada del recurso.

Que, la reglamentación y controles en época de caza de la liebre europea, efectuados por la Dirección de Inspección General del Municipio, se han llevado a cabo satisfactoriamente.-

Que, las áreas del municipio relacionadas al tema, se notificaron de la norma establecida.

Que, atento al tiempo transcurrido y considerando que con ésta reglamentación se han efectuado ya tres temporadas de caza sin que hayan sucedido inconvenientes, es pertinente su pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 470

Expediente 4084-562HCD/09

Iniciado: Honorable Concejo Deliberante.

Extracto: Modificando Decreto 01HCD/08 art. 3, modificatorio del art. 14° del Reglamento Interno.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El expediente 4084 – 562HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual composición de los Bloques políticos del Honorable Concejo deliberante requiere de una readecuación en la cantidad de integrantes en sus comisiones de Reglamento.

Que, mediante Decreto N° 06HCD/09, se modifico el Decreto N° 01HCD/08, en su artículo 3°, modificadorio del artículo 14° del Reglamento Interno.

Que, las Comisiones permanentes enunciadas en el artículo 13°, estarán integradas por 7 (siete) miembros.

Que, las áreas Municipales correspondientes han tomado conocimiento.

Que, atento a lo actuado en el presente expediente y habiéndose culminado el trámite administrativo, se giran las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 471

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Expediente 4084-454HCD/08

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al DE inicie las gestiones ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires para la obtención de los registros del recurso eólico del Partido de Patagones.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar Ley N° 25019; la Promoción de las Energías Renovables de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 12603, el Capítulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, es conocido el potencial del recurso eólico a lo largo de la geografía de la Provincia de Buenos Aires, sea tanto en la costa de mar o campo llano.

Que, durante la década del 90 se produjo en el país un interesante principio de desarrollo del uso de la energía de origen eólico, siendo especialmente emprendimientos cooperativos quienes lograron efectuar los mismos.

Que, en una visita de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández a la República Federativa de Brasil (6/9/08) dejó inaugurada en el puerto de Suape a 50 Km de Recife, capital del Estado de Pernambuco, una planta dedicada a la fabricación de generadores de energía eólica, integrada con capitales argentinos, en la cual se ensamblarán piezas aportadas por el gobierno nacional que son fabricadas en la Provincia de Mendoza.

Que, INVAP, empresa argentina creada mediante un convenio entre la CNEA y el Gobierno de la Provincia de Río Negro puede ser una importante fuente de consulta dado que ha desarrollado e instalado estaciones de medición robotizadas que permitieron ubicar lugares aptos para futuros parques eólicos.

Que, en la Base Naval ubicada en la ciudad de Punta Alta, en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se encuentra capacitada para la fabricación de las torres soporte de los aerogeneradores.

Que, el primer paso para conocer las bondades del recurso eólico de nuestra zona es tener los registros pertinentes.

Que, la inserción de energía eléctrica, generada en forma eólica al sistema tradicional no solo aportaría un importante ahorro por el reemplazo energético de origen térmico generada a partir de recursos no renovables, sino también evitaría emisiones en importantes cantidades de Dióxido de Carbono y otros gases contaminantes, que continúan degradando la atmósfera contribuyendo al fenómeno del calentamiento global del planeta.

Que, la declaración de política de estado municipal conlleva la idea que tanto los estudios de pre factibilidad, factibilidad, proyectos, etc, que tengan relación con el desarrollo de la generación de energías alternativas no contaminantes, trasciendan el ejercicio del poder de funcionarios de un determinado signo partidario para que sean compartidos por todos los sectores de la sociedad en aras del bien común, de ahí la invitación a organizaciones sindicales, partidos políticos, ONG, entidades de bien público, instituciones, etc, a que adhieran a la presente propuesta,

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo inicie las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a obtener los registros del recurso eólico del Partido de Patagones, concretamente de la localidad de Bahía San Blas realizadas entre los años 2002 y 2004, con miras a una futura instalación de un parque eólico en el distrito.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo que no pudiendo obtener la información requerida en el artículo anterior, se gestione ante el mencionado organismo provincial, la instalación de aparatos de medición en sitios geográficos determinados con rigor científico.-

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo que simultáneamente con el cumplimiento del articulado anterior se inicien las gestiones tendientes a determinar el posible interés de inversores nacionales y extranjeros dispuestos a llevar adelante un parque eólico dimensionado técnicamente para el partido de Patagones.-

ARTICULO 4: Declarase POLITICA DE ESTADO MUNICIPAL al desarrollo de la generación y producción de energía eléctrica utilizando fuentes de energía denominadas alternativas o no contaminantes.-

ARTICULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 472

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Expediente 4084-365/09

Iniciado: Director de Cultura de la Municipalidad de Patagones.

Extracto: Presenta proyecto Fílmico “Contrafrente” para ser declarada de Interés Municipal.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Proyecto fílmico “Contrafrente”, escrito y dirigido por Paula Bagli, coproducido por Paula y Nathalia Peluso y precalificado por el INCAA bajo producción del mencionado proyecto ante el INCAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto tiene como finalidad la iniciativa que aborda los derechos de la mujer y de los seres humanos en general, considerando que la temática de la película gira alrededor de una las cuestiones más trascendentes de la vida: “el embarazo”.-

Que, la película es sobre la vida de tres mujeres de distintas edades y estratos sociales, abarcando las diferentes y similitudes que pueden existir en personas que viven en distintas partes del país. Una de ellas transcurre en la Provincia de Río Negro y se filmará en localidades de Carmen de Patagones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de “Interés Municipal” para el Partido de Patagones, el Proyecto Fílmico “Contrafrente”, escrito y dirigido por Paula Bagli.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 459

Expediente 4084-480HCD/09

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza creando el registro Municipal de dadores voluntarios de sangre y hemocomponentes -

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Capitulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, la donación de sangre es un acto de verdadera solidaridad y responsabilidad social.

Que, al asumir la condición de donante de sangre estamos asumiendo que este gesto voluntario conlleva una decisión responsable y madura de haber comprendido la necesidad de ciertas personas que atraviesan problemas de salud y necesitan del prójimo.

Que, habida cuenta no hay posibilidades de reemplazar la sangre que el ser humano produce estamos pensando que es necesario una actitud altruista del ciudadano cuando otra persona la necesita por razones de salud.

Que, esta circunstancia nos permite hacer un llamado a todas aquellas personas que gozan de un buen estado de salud y puedan ofrecer algo trascendente de si mismos y ayudando a quienes mucho lo necesitan.

Que, la donación de sangre es un acto seguro y que cuenta con todas las garantías eliminando totalmente riesgos de contraer enfermedades, además de ser sumamente gratificante a quien lo realiza.

Que, nuestra intención es encaminarnos hacia un modelo de donación voluntaria y habitual en reemplazo de la donación de sangre de reposición.

Que, resulta imprescindible trabajar de modo de instalar cada vez con mayor fuerza en nuestra sociedad una cultura que valore en su real dimensión la trascendencia del donante voluntario de sangre, que no esta moralmente obligado a dar sino que lo hace por solidaridad.

Que, un gesto seguramente valorado por la sociedad, será que la máxima autoridad municipal sea el primer donante voluntario de sangre inscripto en el registro, invitándose por tal motivo al Sr Intendente Municipal ,Ing Ricardo Curetti, como también al Sr Presidente del HCD, Dr Alejandro Villemur y a los Presidentes de los Bloques Políticos del HCD a adherir a la propuesta.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Créase el Registro Municipal de Dadores Voluntarios de Sangre y Hemocomponentes.-

ARTICULO 2: El Registro a crearse funcionara como una base de datos de posibles donantes, en el ámbito de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 3: La inscripción en el registro de donantes a crearse por la presente ordenanza, es voluntaria y gratuita.-

ARTICULO 4: El donante podrá solicitar su exclusión del registro voluntario sin necesidad de justificación alguna.-

ARTICULO 5: La inscripción en el Registro Único de Dadores Voluntarios de Sangre y Hemocomponentes podrá hacerse en todas las unidades sanitarias del distrito que disponga la auto-

ridad sanitaria y en oportunidad de la realización de campañas organizadas por la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 6: La Secretaria de Salud en su carácter de autoridad de aplicación llevará de manera informatizada el padrón de donadores voluntarios los que estarán disponibles en el Hospital Pedro Eca, garantizando la absoluta privacidad de quienes se hayan inscripto.-

ARTICULO 7: La autoridad de aplicación será quien determine los estudios que eventualmente deberán llevarse a cabo en aquellos potenciales donadores de sangre previo a la extracción de sangre.-

ARTICULO 8: Los donadores voluntarios podrán solicitar copia de los estudios realizados a fin de determinar su aptitud física.-

ARTICULO 9: El Departamento Ejecutivo deberá implementar, en caso de ser necesarias, partidas presupuestarias a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10: Deberá preverse la realización de una campañas de difusión a los efectos de intentar la mayor adhesión posible a la iniciativa, concentrándose especialmente en fechas emblemáticas como el:

Inc. a) Día Mundial del Donante de Sangre, 14 de Junio en conmemoración del nacimiento del Dr. Kart Landsteiner, Premio Nobel de Medicina en 1930 y creador del Sistema de Clasificación de Grupos Sanguíneos ABO.-

Inc. b) Día Nacional del Donante Solidario de Sangre, 9 de Noviembre (Instituido por Ley Nacional 25.936 - Plan Nacional de Sangre) en conmemoración al día en que el Dr. Luis Agote realizó la primera transfusión de sangre.-

ARTICULO 11: Los empleados municipales tendrán justificada su inasistencia, cualquiera sea su condición de revista y tendrán derecho disponer del resto libre del día en que se le practica la extracción de sangre con goce de haberes y sin que afecte ningún tipo bonificación salarial.- El resto de los empleados, públicos o privados deberán atenerse a lo dispuesto por la legislación vigente en tal sentido.-

ARTICULO 12: Tanto los donantes con domicilio en el interior del distrito como quienes así lo requieran, serán trasladados al lugar de la extracción sin cargo de ningún tipo comprometiéndose la autoridad sanitaria a brindarle al donante voluntario una adecuada atención posterior.-

ARTICULO 13: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.

APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº 460

Expediente 4084-229HCD/06

Iniciado: Honorable Concejo Deliberante.

Extracto: Declarando Patrimonio Histórico Municipal a la capilla de Bahía San Blas.-

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

El expediente 4084-229HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, se anexe la nota N° 202, que contiene documentación referida al informe técnico- evaluativo.

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido, seda por cumplimentada las acruaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjúntese Nota N°202 al expediente 4084-229HCD/06 y remítase al archivo, con copia a los interesados.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL N° 473

EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL ARTÍCULO 80.-

Expediente 4084-463/09**Iniciado:** Comisión Amigos de los Abuelos.**Extracto:** Solicita autorización para realizar una rifa. -

Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-463/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.AM.A.)”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la “**COMISIÓN AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.AM.A.)**”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 10.000 (DIEZ MIL) Número, cada una, valor de la misma Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), o DIEZ cuotas de Pesos TREINTA (\$30,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** Último Sábado de Junio de 2010, por Lotería Nacional.-

- **1º Premio:** 1 AUTOMÓVIL 0KM. – CHEVROLET SPARK.
- **2º Premio:** 1 MOTO IMSA 110 c.c.
- **3º Premio:** 1 TV. COLOR 25”.
- **4º Premio:** 1 TV. 21”.
- **5º Premio:** 1 HORNO MICROONDAS.

* **SORTEOS MENSUALES:** Se realizará desde la subscripción hasta el mes de Mayo de 2010.-

- **1º Premio:** 1 REPRODUCTOR DE DVD.
- **2º Premio:** 1 BATIDORA.

* **SORTEO ESPECIAL EXTRA:** Se realizará el mes de Enero de 2010.

- 1º Premio: 1 HELADERA BAMBI.

- 2º Premio: 1 TV. 21”.

* **SORTEO OBSEQUIO PAGO CONTADO:** Tendrá como único premio un Automóvil 0 KM. – CHEVROLET SPARK.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: RANDAZO EDGARDO - DNI Nº 5.491.428 – AN TOMARIONI EDUARDO - DNI Nº 11.965.837 – ELLI HECTOR - DNI Nº 10.624.315 – AN TOMARIONI ALEXIS – DNI. Nº 29.826.598 – ALVAREZ GASTON - DNI Nº 27.828.743 – ALBRECHT CAMILA - DNI Nº 32.512.960 – LUJAN ANGEL - DNI Nº 16.394.128 – MOSMAN ADRIANA – DNI. Nº 16.657.511 – CALVO MARINA – DNI Nº 27.516.840 – CALVO JULIO – DNI. Nº 11.170.685 – AN TOMARIONI CAROLINA – DNI Nº 35.382.446, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-06-2009.
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADA BAJO EL Nº 461
